

De y entre Pelabustán y el cruce de la carretera local de Pelabustán a Almendral de la Cañada con la C-503 y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta los días laborables como prolongación de las que se realizan entre Talavera de la Reina y El Real de San Vicente.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-99.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-99. Sobre las tarifas de viajero kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afiliante B) en conjunto con el servicio base V-99.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, expediente número 8.238.*

El ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 22 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel de la Paz Pérez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, como prolongación del servicio de igual clase V-1.183 de Las Raíces a La Laguna (expediente número 8.238), con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, de 10 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre La Laguna y Santa Cruz de Tenerife y viceversa. Expediciones: Una diaria de ida y vuelta como prolongación del servicio base V-1.183.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.183.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.183. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente, en conjunto con el servicio base V-1.183.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—744 A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mondéjar y Mazuecos, expediente número 8.744.*

El ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 17 de diciembre de 1973 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Santiago Sánchez Martínez el servicio público regular de transporte de viajeros, encargos y equipajes por carretera entre Mondéjar y Mazuecos, provincia de Guadalajara, como hijuela del servicio de igual clase V-474 de Guadalajara a Pastrana por Loranca (expediente número 8.744), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Mondéjar y Mazuecos, de 17 kilómetros pasará por Albares y Almoguera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Mondéjar y Mazuecos y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables como prolongación de las del servicio base V-474.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-474.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-474. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afiliante B), en conjunto con el servicio base V-474.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—743-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cruces y Bodaño, expediente número 8.977.*

El ilustrísimo señor Director General de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 11 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Jesús Lázaro Orrea el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cruces y Bodaño, provincia de Pontevedra, como prolongación del servicio de igual clase V-2.054 de Puento Ledesma a Cruces (expediente número 8.977), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Cruces y Bodaño de 6 kilómetros, pasará por Bescejos y Oiros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta, en conjunto con el servicio base V-2.054.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.054.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.054. Sobre las tarifas viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente, en conjunto con el servicio base V-2.054.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—742-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona (origen de la autopista A-2) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la autopista, expediente número 10.849.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 16 de noviembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Empresa Autos Canals, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona (origen de la autopista A-2) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la autopista, provincia de Barcelona, como hijuela desviación del servicio de igual clase V-718 de Barcelona a Martorell (expediente número 10.849) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Barcelona (origen autopista A-2) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la nueva autopista, con 10,500 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas para tomar y dejar viajeros en la autopista, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: Las mismas del servicio base V-718.

Expediciones: Siete diarias de ida y ocho diarias de vuelta de las que se realizan en el servicio base V-718 pasarán por esta hijuela desviación.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-718.